

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2.010**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil diez, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (P.P.)

Concejales:

D. Domingo López Maldonado

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Antonio Amat Montes

D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Álamo Alonso

D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo.

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. José Antonio Pérez Vargas (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel Trinidad Pérez Alvarez

D. Antonio Garzón Garzón (P. de AL.)

No asisten pero se excusan:

D. Juan Gabriel García Luque

D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Accidental D. Manuel E. Avilés Casquet.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por quince miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 14 de julio de 2.010. No haciéndose manifestación alguna el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PROCEDENTE DE LAS FUENTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BERJA PARA EL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Con fecha 30 de julio de 2010 se dicta providencia de la Alcaldía en la que se resuelve tramitar la aceptación de las estipulaciones del convenio firmado entre la Comunidad de Regantes de Berja y AQUALIA, S.A. para la disponibilidad de agua procedente de las fuentes pertenecientes a la comunidad de regantes de Berja para el abastecimiento municipal.

Una copia del convenio consta en el expediente.

Se ha emitido informe por la Secretaria y el Interventor accidental.

En consecuencia con lo anterior el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adherirse al Convenio firmado entre la Comunidad de Regantes de Berja y AQUALIA, S.A. para la disponibilidad de agua procedente de las fuentes pertenecientes a la comunidad de regantes de Berja para el abastecimiento municipal en lo que afecta al Ayuntamiento de Berja.

Segundo: Aceptar la cesión del 15% del caudal de la Fuente la Higuera contemplado en la estipulación octava del convenio.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Comunidad de Regantes de Berja y a la empresa AQUALIA, S.A a los efectos oportunos.

**3.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-5300 Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Por esta alcaldía se solicitó de la Excma Diputación de Almería en fecha 25 de mayo de 2009 la cesión de varios tramos de la carretera Al -5300 de la A-1175 a la A-347 por Río Chico de Berja (antigua ALP-616).

Visto que a este Ayuntamiento le corresponde aceptar la cesión y aprobar el texto del convenio en que se formalizará la misma, a efectos de su materialización, según se deriva del informe preceptivo emitido por la Secretaria General en fecha 9 de agosto de 2010.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo previsto en el artículo 47.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno por unanimidad de sus quince miembros presentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la cesión por parte de la Excma. Diputación Provincial de Almería de la titularidad de los tramos de carretera siguientes, pasando a ser bienes de dominio público del Ayuntamiento de Berja, destinados a uso público como vial:

- Parcela nº 1: Tramo de trazado antiguo, margen derecha, P.K. 3+500, con longitud de 334,50 m., anchura media 4,00m, y superficie de 1.338 m<sup>2</sup> y referencia catastral polígonos 48 y 51, parcelas 9002 y 9001, respectivamente del T.M. de Berja.
- Parcela nº 2: Tramo de trazado antiguo, margen derecha, P.K. 3+800, con una longitud de 276,00 m, anchura media de 4,00 m y superficie de 1.104 m<sup>2</sup>, y referencia catastral igual que anteriormente.
- Parcela nº 3: Tramo de trazado antiguo, margen izquierda, P.K. 8+400, con longitud de 548,30 m, anchura media de 4,60 m. y superficie de 2.522,00 m<sup>2</sup> y referencia catastral polígonos 71 y 75, parcela 9001 del T.M. de Berja.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y este Ayuntamiento en el que se formalizará la cesión.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la realización y firma de cuantos actos y documentos sean menester para el cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**4.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DEL AÑO 2010.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Por la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Berja vigente y correspondiente al año 2010, que fue aprobada junto a los presupuestos de ese ejercicio económico y publicada en el BOP de Almería nº 64, de 7 de abril.

Las modificaciones consisten en amortizar dos plazas y proceder a la creación de una nueva, de acuerdo con los principios de racionalidad y economía a que se refiere el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Las plazas son, y así se hace constar en la plantilla que se acompaña:

Nº Plazas	Nombre Plazas	Grupo Clasificación	Tipo Personal	Creación/Extinción
2	Operario	E	Laboral	Amortizar
1	Operario mantenimiento aparcamiento subterráneo	E	Laboral	Crear

Es posible la modificación planteada en cuanto que el incremento del gasto que supone la creación de la plaza, queda compensado mediante la reducción de las dos plazas amortizadas (artículo 126 TRRL).

Las retribuciones complementarias de los puestos creados son los siguientes:

PUESTO	C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO					
		Ded.	Resp.	Dif. T.	Pen.	Inc.	Pel.
Operario mantenimiento aparcamiento subterráneo	14	X	X		X3		

A dicho expediente se incorpora informe emitido por la Secretaria y la Interventora municipales.

Debe tenerse en cuenta que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá los trámites establecidos para la modificación de aquel, conforme con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, por lo que de conformidad con las exigencias legales se hace necesaria la adopción de acuerdo para la modificación de la vigente plantilla de personal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.2.5 del Real Decreto 2568/1986; 126 y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, con doce votos a favor del Grupo Popular y del PAL y tres abstenciones del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de 2010, así como la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo en cuanto a las retribuciones del puesto creado.

Segundo: Exponer al público las mismas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero: Aprobada definitivamente, será insertada en el boletín oficial de la provincia, remitiéndose copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Gobernación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Arévalo Barrionuevo, quien en primer lugar aprovecha para manifestar que no encuentra la motivación de la urgencia de la convocatoria del Pleno extraordinario que no admite un turno de ruegos y preguntas y cuando se traen asuntos que no han pasado por Comisión Informativa y pregunta si el personal cuyas plazas se amortizan y que están ya en la empresa prestadora del servicio de basura tienen posibilidad de volver al Ayuntamiento.

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Concejala delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios contesta a la pregunta indicando que lo

mismo que en este punto se está rectificando la plantilla con posterioridad se puede volver a ampliar.

A continuación vuelve a tomar la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien expone que se justifica el paso del trabajador por estar privatizado el servicio del aparcamiento.

Por la Presidencia se explica lo que se pretende con esta modificación cuyo fin es que el operario del Patronato, que no puede desempeñar su puesto allí adecuadamente solicitó el desempeño de otro expresando su interés en realizar las funciones del aparcamiento.

Finalmente pregunta la Sra. Portavoz del Grupo Socialista si la plaza del Organismo Autónomo permanece inalterada a lo que le contesta la Presidencia indicando que dependerá de las necesidades del Patronato.

#### **5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NOMENCLATURA DE VIALES EN EL BARRIO DE SAN ROQUE Y EN BARRIO DE BUENOS AIRES DE ESTE MUNICIPIO.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Por los servicios técnicos municipales se ha puesto de manifiesto la denominación de un nuevo vial en el Barrio de San Roque y el cambio de denominación de dos viales en este mismo Barrio de San Roque, y nueva denominación de un vial sin nomenclatura y el cambio de denominación de tres viales en el barrio de Buenos Aires de este municipio.

A la vista de ello, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adoptó siguiente acuerdo:

Primero.- La denominación, en el Barrio de San Roque de la C/ La Viña, para el vial que se encuentra entre C/ Los Almendros y C/ La Cañada –según plano adjunto-

Segundo.- Cambiar la denominación de los siguientes viales en el Barrio de San Roque:

Cambiar denominación de Paraje de las Viñillas por Camino de las Viñillas  
C/ Tercera Travesía pasa a denominarse C/ De los Enramos

Tercero.- La denominación, en el Barrio de Buenos Aires de la C/ Fluorita, para el vial sin salida al noroeste del barrio –según plano adjunto-

Cuarto.- Se propone además el cambio de las siguientes nomenclaturas en el Barrio de Buenos Aires:

Que la Calle Primera , pase a denominarse C/ Plomo

Que la Calle Segunda, pase a denominarse C/ Fundición

Que la Calle Tercera, pase a denominarse C/ Plata

Quinto.- Incluir dichas denominaciones en la rectificación anual del inventario de bienes municipal.

Sexto.- Se dé cuenta, así mismo, del presente acuerdo a la Delegación Provincial de estadística en Almería, a los efectos de su inclusión en el callejero correspondiente y al encargado del Padrón Municipal de Habitantes y servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

- Se adjunta plano de las calles en cuestión

## **6.- PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE FÁBRICA DE CERVEZA Y ENVASADORA (PA/05/10).**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2010 fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/07/10), promovido por COMPAÑÍA DE CERVEZAS DE ALMERÍA con CIF B-04696514 y en su representación D. Ketan Kumar Savjibhai Patel con NIE Y1118891-R para la construcción de una fábrica de cervezas y envasadora en la parcela 85 del polígono 81, con referencia catastral 7666901, finca registral nº 33.312, siendo Suelo no Urbanizable Común de secano (SNUC-2) de este término municipal.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 1 de julio de 2010 y el Tablón de anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación se ha presentado alegación por Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de fecha

26 de julio de 2010. Se ha dado traslado de la alegación al promotor, no habiendo formulado alegaciones. Por tanto las alegaciones formuladas por la Consejería son aceptadas debiendo adaptarse el Proyecto de obras a las mismas.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 28 de junio de 2010, en el que manifiesta que se considera que concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42.1 LOUA.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, con doce votos a favor del Grupo Popular y del PAL y tres abstenciones del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar las alegaciones formuladas por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda aprobando el Proyecto de Actuación (PA/07/10) promovido por COMPAÑÍA DE CERVEZAS DE ALMERÍA con CIF B-04696514 para la construcción de una fábrica de cervezas y envasadora en la parcela 85 del polígono 81, con referencia catastral 7666901, finca registral nº 33.312, siendo Suelo no Urbanizable Común de secano (SNUC-2) de este término municipal.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 33.312.

Segundo.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento del promotor de las siguientes obligaciones:

**1.-** La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión.

**2.-** La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**3.-** Solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad, debiendo de ajustarse el mismo a las

alegaciones e informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

4.- A la presentación en la Consejería de Medio Ambiente de informe de los residuos que genere el proceso de fabricación y el tratamiento que se les va a dar para la emisión de informe favorable de dicha Consejería.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Arévalo Barrionuevo, quien pregunta, en primer lugar, si el pozo a través del cual se va a realizar el abastecimiento de agua a la fábrica y que cuenta con todas las licencias pertinentes va a tener algún impacto en la vega de Alcaudique. En segundo lugar pregunta que si se ha tenido en cuenta el informe de Medio Ambiente con respecto al saneamiento que se realizará con una depuradora y que afectaría al espacio protegido.

A estas preguntas contesta la Presidencia que el pozo reúne todos los permisos que otorga la Agencia Andaluza del Agua, que cuenta con una concesión de explotación del sondeo y no afecta a la fuente. Con respecto a la depuradora si se ha leído el informe no está protegida la zona aunque queda a 25 metros de donde está el fartet.

Cedida la palabra al Sr. Concejal, D. Serafín Robles Peramo, expone que el primer sorprendido con las referencias al fartet a esas cotas ha sido él. El Lugar de Interés Comunitario es el río Adra y el límite de protección de ese lugar según la Unión Europea se localiza a 25 metros de la instalación de la fábrica pero que entiende que cualquier técnico haga la referencia que consta en el informe.

Termina el debate con la intervención de la Presidencia quien concluye que todo eso se ha hablado con la Delegación y el promotor deberá informar a la misma de la forma de efectuar la depuración.

#### **7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (EXP.: MC/09/10).**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo

dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente de suplemento de créditos MC/09/2010 tramitado en este Ayuntamiento de Berja para aumentar el crédito previsto en las partidas 419 609 01 y 155 619 02 del vigente presupuesto municipal en el importe de 152.520,13€ y 50.182,42€ respectivamente financiado con bajas por anulación de otras partidas de gastos previstas en el presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo) así como lo previsto en la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos del vigente presupuesto municipal de Suplemento de créditos financiado con bajas por anulación de otras partidas de gastos, por un importe acumulado de 202.702,55€ con arreglo al siguiente detalle:

<b>EXP SUPLEMENTO DE CRÉDITO. MC/09/2010</b>		
<b>PARTIDAS QUE AUMENTAN CRÉDITO</b>		
Partida	Denominación	Importe
419 609 01	Mejora Caminos. Daños Lluvia	152.520,13 €
155 619 02	Mejora de Vías Urbanas. Daños Lluvia	50.182,42 €
<i>total</i>		<b>202.702,55 €</b>
<b>PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITO</b>		
Partida	Denominación	Importe
920 622 00	Adquisición Molino Perrillo	67.170,76 €
419 609 00	Mejora de caminos rurales	9.499,38 €
920619 00	Proyectos y Dirección de Obras	18.109,50 €
430 619 00	Programa de Turismo Sostenible	107.922,91 €
<i>total</i>		<b>202.702,55 €</b>

Segundo.- Aprobar el cambio de afectación de recursos que financiaba la partida 920 622 00 del vigente presupuesto a la ejecución del gasto presupuestado en la partida 419.609.01 Mejora Caminos. Daños lluvia.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado alegaciones

se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado debiendo de ser publicado resumido por capítulos el desglose de partidas de ingresos y gastos afectadas en el presente expediente de modificación de créditos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2.010**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil diez, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (P.P.)

Concejales:

D. Domingo López Maldonado

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Antonio Amat Montes

D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Álamo Alonso

D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo.

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. José Antonio Pérez Vargas (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel Trinidad Pérez Alvarez

D. Antonio Garzón Garzón (P. de AL.)

No asisten pero se excusan:

D. Juan Gabriel García Luque

D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Accidental D. Manuel E. Avilés Casquet.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por quince miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 14 de julio de 2.010. No haciéndose manifestación alguna el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PROCEDENTE DE LAS FUENTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BERJA PARA EL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Con fecha 30 de julio de 2010 se dicta providencia de la Alcaldía en la que se resuelve tramitar la aceptación de las estipulaciones del convenio firmado entre la Comunidad de Regantes de Berja y AQUALIA, S.A. para la disponibilidad de agua procedente de las fuentes pertenecientes a la comunidad de regantes de Berja para el abastecimiento municipal.

Una copia del convenio consta en el expediente.

Se ha emitido informe por la Secretaria y el Interventor accidental.

En consecuencia con lo anterior el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adherirse al Convenio firmado entre la Comunidad de Regantes de Berja y AQUALIA, S.A. para la disponibilidad de agua procedente de las fuentes pertenecientes a la comunidad de regantes de Berja para el abastecimiento municipal en lo que afecta al Ayuntamiento de Berja.

Segundo: Aceptar la cesión del 15% del caudal de la Fuente la Higuera contemplado en la estipulación octava del convenio.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Comunidad de Regantes de Berja y a la empresa AQUALIA, S.A a los efectos oportunos.

**3.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-5300 Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Por esta alcaldía se solicitó de la Excma Diputación de Almería en fecha 25 de mayo de 2009 la cesión de varios tramos de la carretera Al -5300 de la A-1175 a la A-347 por Río Chico de Berja (antigua ALP-616).

Visto que a este Ayuntamiento le corresponde aceptar la cesión y aprobar el texto del convenio en que se formalizará la misma, a efectos de su materialización, según se deriva del informe preceptivo emitido por la Secretaria General en fecha 9 de agosto de 2010.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo previsto en el artículo 47.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno por unanimidad de sus quince miembros presentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la cesión por parte de la Excma. Diputación Provincial de Almería de la titularidad de los tramos de carretera siguientes, pasando a ser bienes de dominio público del Ayuntamiento de Berja, destinados a uso público como vial:

- Parcela nº 1: Tramo de trazado antiguo, margen derecha, P.K. 3+500, con longitud de 334,50 m., anchura media 4,00m, y superficie de 1.338 m<sup>2</sup> y referencia catastral polígonos 48 y 51, parcelas 9002 y 9001, respectivamente del T.M. de Berja.
- Parcela nº 2: Tramo de trazado antiguo, margen derecha, P.K. 3+800, con una longitud de 276,00 m, anchura media de 4,00 m y superficie de 1.104 m<sup>2</sup>, y referencia catastral igual que anteriormente.
- Parcela nº 3: Tramo de trazado antiguo, margen izquierda, P.K. 8+400, con longitud de 548,30 m, anchura media de 4,60 m. y superficie de 2.522,00 m<sup>2</sup> y referencia catastral polígonos 71 y 75, parcela 9001 del T.M. de Berja.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y este Ayuntamiento en el que se formalizará la cesión.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la realización y firma de cuantos actos y documentos sean menester para el cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**4.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DEL AÑO 2010.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Por la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Berja vigente y correspondiente al año 2010, que fue aprobada junto a los presupuestos de ese ejercicio económico y publicada en el BOP de Almería nº 64, de 7 de abril.

Las modificaciones consisten en amortizar dos plazas y proceder a la creación de una nueva, de acuerdo con los principios de racionalidad y economía a que se refiere el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Las plazas son, y así se hace constar en la plantilla que se acompaña:

Nº Plazas	Nombre Plazas	Grupo Clasificación	Tipo Personal	Creación/Extinción
2	Operario	E	Laboral	Amortizar
1	Operario mantenimiento aparcamiento subterráneo	E	Laboral	Crear

Es posible la modificación planteada en cuanto que el incremento del gasto que supone la creación de la plaza, queda compensado mediante la reducción de las dos plazas amortizadas (artículo 126 TRRL).

Las retribuciones complementarias de los puestos creados son los siguientes:

PUESTO	C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO					
		Ded.	Resp.	Dif. T.	Pen.	Inc.	Pel.
Operario mantenimiento aparcamiento subterráneo	14	X	X		X3		

A dicho expediente se incorpora informe emitido por la Secretaria y la Interventora municipales.

Debe tenerse en cuenta que la modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá los trámites establecidos para la modificación de aquel, conforme con el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, por lo que de conformidad con las exigencias legales se hace necesaria la adopción de acuerdo para la modificación de la vigente plantilla de personal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.2.5 del Real Decreto 2568/1986; 126 y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, con doce votos a favor del Grupo Popular y del PAL y tres abstenciones del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de 2010, así como la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo en cuanto a las retribuciones del puesto creado.

Segundo: Exponer al público las mismas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero: Aprobada definitivamente, será insertada en el boletín oficial de la provincia, remitiéndose copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Gobernación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Arévalo Barrionuevo, quien en primer lugar aprovecha para manifestar que no encuentra la motivación de la urgencia de la convocatoria del Pleno extraordinario que no admite un turno de ruegos y preguntas y cuando se traen asuntos que no han pasado por Comisión Informativa y pregunta si el personal cuyas plazas se amortizan y que están ya en la empresa prestadora del servicio de basura tienen posibilidad de volver al Ayuntamiento.

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Concejala delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios contesta a la pregunta indicando que lo

mismo que en este punto se está rectificando la plantilla con posterioridad se puede volver a ampliar.

A continuación vuelve a tomar la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien expone que se justifica el paso del trabajador por estar privatizado el servicio del aparcamiento.

Por la Presidencia se explica lo que se pretende con esta modificación cuyo fin es que el operario del Patronato, que no puede desempeñar su puesto allí adecuadamente solicitó el desempeño de otro expresando su interés en realizar las funciones del aparcamiento.

Finalmente pregunta la Sra. Portavoz del Grupo Socialista si la plaza del Organismo Autónomo permanece inalterada a lo que le contesta la Presidencia indicando que dependerá de las necesidades del Patronato.

#### **5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NOMENCLATURA DE VIALES EN EL BARRIO DE SAN ROQUE Y EN BARRIO DE BUENOS AIRES DE ESTE MUNICIPIO.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Por los servicios técnicos municipales se ha puesto de manifiesto la denominación de un nuevo vial en el Barrio de San Roque y el cambio de denominación de dos viales en este mismo Barrio de San Roque, y nueva denominación de un vial sin nomenclatura y el cambio de denominación de tres viales en el barrio de Buenos Aires de este municipio.

A la vista de ello, el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adoptó siguiente acuerdo:

Primero.- La denominación, en el Barrio de San Roque de la C/ La Viña, para el vial que se encuentra entre C/ Los Almendros y C/ La Cañada –según plano adjunto-

Segundo.- Cambiar la denominación de los siguientes viales en el Barrio de San Roque:

Cambiar denominación de Paraje de las Viñillas por Camino de las Viñillas  
C/ Tercera Travesía pasa a denominarse C/ De los Enramos

Tercero.- La denominación, en el Barrio de Buenos Aires de la C/ Fluorita, para el vial sin salida al noroeste del barrio –según plano adjunto-

Cuarto.- Se propone además el cambio de las siguientes nomenclaturas en el Barrio de Buenos Aires:

Que la Calle Primera , pase a denominarse C/ Plomo

Que la Calle Segunda, pase a denominarse C/ Fundición

Que la Calle Tercera, pase a denominarse C/ Plata

Quinto.- Incluir dichas denominaciones en la rectificación anual del inventario de bienes municipal.

Sexto.- Se dé cuenta, así mismo, del presente acuerdo a la Delegación Provincial de estadística en Almería, a los efectos de su inclusión en el callejero correspondiente y al encargado del Padrón Municipal de Habitantes y servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

- Se adjunta plano de las calles en cuestión

## **6.- PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE FÁBRICA DE CERVEZA Y ENVASADORA (PA/05/10).**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2010 fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/07/10), promovido por COMPAÑÍA DE CERVEZAS DE ALMERÍA con CIF B-04696514 y en su representación D. Ketan Kumar Savjibhai Patel con NIE Y1118891-R para la construcción de una fábrica de cervezas y envasadora en la parcela 85 del polígono 81, con referencia catastral 7666901, finca registral nº 33.312, siendo Suelo no Urbanizable Común de secano (SNUC-2) de este término municipal.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 1 de julio de 2010 y el Tablón de anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación se ha presentado alegación por Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de fecha

26 de julio de 2010. Se ha dado traslado de la alegación al promotor, no habiendo formulado alegaciones. Por tanto las alegaciones formuladas por la Consejería son aceptadas debiendo adaptarse el Proyecto de obras a las mismas.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 28 de junio de 2010, en el que manifiesta que se considera que concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42.1 LOUA.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, con doce votos a favor del Grupo Popular y del PAL y tres abstenciones del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar las alegaciones formuladas por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda aprobando el Proyecto de Actuación (PA/07/10) promovido por COMPAÑÍA DE CERVEZAS DE ALMERÍA con CIF B-04696514 para la construcción de una fábrica de cervezas y envasadora en la parcela 85 del polígono 81, con referencia catastral 7666901, finca registral nº 33.312, siendo Suelo no Urbanizable Común de secano (SNUC-2) de este término municipal.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 33.312.

Segundo.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento del promotor de las siguientes obligaciones:

1.- La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión.

2.- La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3.- Solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad, debiendo de ajustarse el mismo a las

alegaciones e informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

4.- A la presentación en la Consejería de Medio Ambiente de informe de los residuos que genere el proceso de fabricación y el tratamiento que se les va a dar para la emisión de informe favorable de dicha Consejería.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Arévalo Barrionuevo, quien pregunta, en primer lugar, si el pozo a través del cual se va a realizar el abastecimiento de agua a la fábrica y que cuenta con todas las licencias pertinentes va a tener algún impacto en la vega de Alcaudique. En segundo lugar pregunta que si se ha tenido en cuenta el informe de Medio Ambiente con respecto al saneamiento que se realizará con una depuradora y que afectaría al espacio protegido.

A estas preguntas contesta la Presidencia que el pozo reúne todos los permisos que otorga la Agencia Andaluza del Agua, que cuenta con una concesión de explotación del sondeo y no afecta a la fuente. Con respecto a la depuradora si se ha leído el informe no está protegida la zona aunque queda a 25 metros de donde está el fartet.

Cedida la palabra al Sr. Concejal, D. Serafín Robles Peramo, expone que el primer sorprendido con las referencias al fartet a esas cotas ha sido él. El Lugar de Interés Comunitario es el río Adra y el límite de protección de ese lugar según la Unión Europea se localiza a 25 metros de la instalación de la fábrica pero que entiende que cualquier técnico haga la referencia que consta en el informe.

Termina el debate con la intervención de la Presidencia quien concluye que todo eso se ha hablado con la Delegación y el promotor deberá informar a la misma de la forma de efectuar la depuración.

#### **7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (EXP.: MC/09/10).**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo

dispuesto en el artículo 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente de suplemento de créditos MC/09/2010 tramitado en este Ayuntamiento de Berja para aumentar el crédito previsto en las partidas 419 609 01 y 155 619 02 del vigente presupuesto municipal en el importe de 152.520,13€ y 50.182,42€ respectivamente financiado con bajas por anulación de otras partidas de gastos previstas en el presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo) así como lo previsto en la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior el Pleno, por unanimidad de sus quince miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos del vigente presupuesto municipal de Suplemento de créditos financiado con bajas por anulación de otras partidas de gastos, por un importe acumulado de 202.702,55€ con arreglo al siguiente detalle:

<b>EXP SUPLEMENTO DE CRÉDITO. MC/09/2010</b>		
<b>PARTIDAS QUE AUMENTAN CRÉDITO</b>		
Partida	Denominación	Importe
419 609 01	Mejora Caminos. Daños Lluvia	152.520,13 €
155 619 02	Mejora de Vías Urbanas. Daños Lluvia	50.182,42 €
<i>total</i>		<b>202.702,55 €</b>
<b>PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITO</b>		
Partida	Denominación	Importe
920 622 00	Adquisición Molino Perrillo	67.170,76 €
419 609 00	Mejora de caminos rurales	9.499,38 €
920619 00	Proyectos y Dirección de Obras	18.109,50 €
430 619 00	Programa de Turismo Sostenible	107.922,91 €
<i>total</i>		<b>202.702,55 €</b>

Segundo.- Aprobar el cambio de afectación de recursos que financiaba la partida 920 622 00 del vigente presupuesto a la ejecución del gasto presupuestado en la partida 419.609.01 Mejora Caminos. Daños lluvia.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado alegaciones

se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado debiendo de ser publicado resumido por capítulos el desglose de partidas de ingresos y gastos afectadas en el presente expediente de modificación de créditos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA